



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL**

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PROCEDIMIENTO SELECTIVO BOLSA SOCORRISTAS PLAYAS

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidenta: Gemma Lidia Sancho Pastor

Secretaria: Vicenta Catalá Sanchis

Vocales: Dióscoro Martín Sobrino

Asesores: Guillermo Guillen Rodríguez

José Luis Pérez Villarroya

Siendo las 8 horas se reúnen los arriba indicados para proceder a la baremación de méritos presentados por los aspirantes.

En primer lugar y vista la reclamación presentada por Gonzalo Duque Viñas, con DNI 29218897L, sobre las preguntas número 7,9,14 y 24 del ejercicio tipo test, el Tribunal Calificador resuelve en los siguientes términos:

Respecto de la pregunta número 7 :

“En caso de picadura de medusa...

- a) Extraer los tentáculos adheridos a la piel (si los hay todavía).
- b) Aplicar hielo sobre la picadura y algún analgésico.
- c) Desinfectar la herida completamente y vendar la misma

d) Todas son correctas.”

Alega que la aplicación de un analgésico no es competencia de un Socorrista sino de 1 médico ya que es un fármaco. Apunta también la definición que de analgésico hace la RAE.

En este sentido el Tribunal Calificador de las pruebas estima la correcta redacción de la pregunta, dado que se ha ceñido exactamente a lo demandado en el temario aprobado en su día y que figura en las bases específicas aprobadas por el Ayuntamiento y en donde se exige a los aspirantes conocimientos de primeros auxilios y protocolos de actuación. Términos en los que está redactada la pregunta.

Respecto a la pregunta número 9:

“Cuando hay una inhalación por agua salada, las consecuencias son las siguientes...

- a) Edema agudo de pulmón con asfixia en 5-8 minutos.
- b) Hipovolemia.
- c) Hemoconcentración e hipoproteinemia.

d) Todas son correctas.”



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL**

El reclamante señala que la pregunta está redactada en términos de medicina clínica y que el diccionario de la RAE no contempla las palabras Hemoconcentración e hipoproteinemia.

Al respecto y al igual que en la pregunta anterior

En este sentido el Tribunal Calificador de las pruebas estima la correcta redacción de la pregunta, dado que se ha ceñido exactamente a lo demandado en el temario aprobado en su día y que figura en las bases específicas aprobadas por el Ayuntamiento y en donde se exige a los aspirantes conocimientos de primeros auxilios y protocolos de actuación. Términos en los que está redactada la pregunta.

Reclama igualmente por la pregunta nº 14:

“Un bañista en la playa se acerca al socorrista con una herida abierta. El socorrista en ese momento comprueba que sangra abundantemente. La actuación consistirá en:

- a) **Hemostasia, prevenir shock y colocar a la víctima en la posición adecuada según sus lesiones.**
- b) Hemostasia, abrir vías aéreas, prevenir shock y colocar a la víctima en la posición adecuada según sus lesiones.
- c) Hemostasia, prevenir shock, comprobar respiración espontánea y colocar a la víctima en la posición adecuada según sus lesiones.
- d) Hemostasia, prevenir shock, comprobar respiración espontánea, colocar a la víctima en la posición adecuada según sus lesiones y comprobar el retorno del pulso espontáneo cada 4 ciclos”

Reclama por el carácter ambiguo y genérico del enunciado y que tanto la respuestas b) y c) podrían ser correctas.

En este sentido, el Tribunal calificador se reafirma en el carácter dado a la pregunta y en la respuesta señalada como correcta, siguiendo igualmente los protocolos y respuestas de actuación en primeros auxilios.

Por último reclama también por la pregunta número 24:

“El protocolo a seguir en caso de encontrarnos a un accidentado es:

- a) Revisar sus constantes vitales e iniciar los primeros auxilios.
- b) Avisar urgentemente a los servicios médicos.
- c) **Revisar sus constantes vitales y proceder en consecuencia.**
- d) Salir corriendo a alertar de lo sucedido”

El aspirante indica por un lado que el protocolo es claro y se basa en la conducta PAS; no obstante señala y se basa en su alegación, en que tiene que alertar primero en la Posta de socorrismo o en casos de emergencia dar aviso a los servicios médicos.



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL**

El Tribunal Calificador al plantear cualquier pregunta se basa exclusivamente en protocolos y primeros auxilios y la respuesta del opositor debe adoptar el mismo planteamiento, sin interpretaciones de protocolos internos o en suposiciones médicas que exceden de sus competencias.

Así pues, se desestima la reclamación presentada por el aspirante, respecto al ejercicio tipo test planteado por el Tribunal Calificado, manteniendo las puntuaciones otorgadas.

A continuación y baremados los méritos, se obtienen los siguientes resultados:

	TOTAL MÉRITOS
DNI	
45803049-K	5,3
45799297-H	3
24376643-R	3,45
46076492-V	3,25
45912288-X	3,1
45910704-J	0,45
23873389-X	1,65
45801456-S	4,95
21000915-Y	3,05
46275904-L	3,95
29218897L	3,6
45801353-G	3,5
45910088-H	2,1
53601131-E	5,05



Excm. Ajuntament de Sagunt **PERSONAL**

45911864-T	3,1
46076111-G	4,85
44533839-C	2,6
46076810-J	1,7
46277373-Q	1,2
33411106-H	0
45799353-M	3,1
46278690-E	1,2
44921218-X	2,45
45914279-T	2,1
20474449-X	1,2
46078765-J	3
45912496-B	3,95
45912494-D	2,45
21790169-S	4,75
45801888-X	1,2
46274764-Y	0,5
45910387-H	2,65
46274442-Y	6,4
45795421-Y	5,35
45799268-N	4,05
45804218-V	4,15
45798077-V	3,45

En consecuencia, la propuesta que formula el tribunal calificador con el orden de bolsa por riguroso orden de puntos obtenidos, es la siguiente:



Excm. Ajuntament de Sagunt
PERSONAL

DNI	PUNTOS EJERCICIO	TOTAL TEST	TOTAL MERITOS	TOTAL PUNTOS
46274442-Y	8,456	7,67	6,4	22,52
45795421-Y	9,024	8,13	5,35	22,51
45801456-S	8,778	8,53	4,95	22,26
45804218-V	9,100	7,73	4,15	20,98
53601131-E	8,909	7,00	5,05	20,96
46076111-G	8,294	7,80	4,85	20,94
45799268-N	8,629	8,00	4,05	20,68
45799297-H	8,722	8,93	3	20,66
45798077-V	8,743	8,27	3,45	20,46
45803049-K	6,223	8,80	5,3	20,32
45912288-X	8,877	8,27	3,1	20,24
24376643-R	9,095	7,60	3,45	20,14
45911864-T	8,633	8,27	3,1	20,00
45801353-G	7,152	9,07	3,5	19,72
29218897L	8,219	7,80	3,6	19,62
21000915-Y	8,083	8,33	3,05	19,47
45799353-M	7,832	8,53	3,1	19,47
45914279-T	8,691	8,60	2,1	19,39
45912494-D	9,283	7,60	2,45	19,33
46275904-L	8,674	6,53	3,95	19,16
45910387-H	7,383	9,07	2,65	19,10
21790169-S	6,107	8,13	4,75	18,99
46076492-V	7,874	7,67	3,25	18,79
46076810-J	8,118	8,93	1,7	18,75
45910088-H	9,069	7,53	2,1	18,70
44921218-X	8,309	7,93	2,45	18,69
45912496-B	6,633	7,60	3,95	18,18
46078765-J	5,927	9,13	3	18,06
44533839-C	7,659	7,00	2,6	17,26
33411106-H	8,511	8,20	0	16,71
23873389-X	7,842	7,20	1,65	16,69
46277373-	7,558	7,07	1,2	15,83



Excm. Ajuntament de Sagunt
PERSONAL

Q				
45801888-X	6,863	7,13	1,2	15,20
46278690-E	7,455	6,47	1,2	15,12
46274764-Y	5,511	7,93	0,5	13,94
20474449-X	4,441	7,67	1,2	13,31
45910704-J	6,277	6,13	0,45	12,86

Sagunto, 6 de junio de 2018
La secretaria del Tribunal
Vicenta Catalá Sanchis

El original ha sido debidamente
firmado.